

QUILLOTA, 24 de Junio de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 6.889 /VISTOS:

1. Ordinario N°157 de 17 de junio de 2022, de Director de Secretaría Comunal de Planificación a Alcalde en que solicita autorizar la incorporación como nuevo artículo a la “ORDENANZA SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS” lo siguiente:

Art. 21°: Se aplicarán los siguientes derechos por concepto de venta de bases de licitaciones públicas de enajenación de inmuebles municipales, según su avalúo fiscal en el Servicio de Impuestos Internos a la fecha de publicación del llamado a licitación:

DESCRIPCIÓN POR RANGO	VALOR BASES
El avalúo fiscal es menor a 300 UTM	EXENTO
El avalúo fiscal es igual o superior a 300 UTM	1 UTM

2. Decreto Alcaldicio N°9062 de 29 de octubre de 2021 que modificó la “ORDENANZA SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS”;
3. Decreto Alcaldicio N°9337 de 31 de Diciembre de 2015 que promulgó texto refundido vigente de la “ORDENANZA SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS”;
4. Acuerdo N°164/2022 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 23/06/2022, Acta N°19/2022 que dice: **Por unanimidad se aprueba incorporar como nuevo artículo de la “ORDENANZA SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS” lo siguiente:**

Art. 21°: Se aplicarán los siguientes derechos por concepto de venta de bases de licitaciones públicas de enajenación de inmuebles municipales, según su avalúo fiscal en el Servicio de Impuestos Internos a la fecha de publicación del llamado a licitación:

DESCRIPCIÓN POR RANGO	VALOR BASES
El avalúo fiscal es menor a 300 UTM	EXENTO
El avalúo fiscal es igual o superior a 300 UTM	1 UTM

5. El Acuerdo N°003-B/2021 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión de Instalación de Concejo Municipal periodo 2021-2024 de fecha 02/07/2021, que autoriza al Secretario Municipal la tramitación de los Acuerdos sin esperar la aprobación del Acta;
6. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control – Administración Municipal – Rentas – Cobranzas – SECPLAN - Finanzas - Presupuesto - Delegación San Pedro – Acuerdo N°164/2022 Acta N°19/2022 - Secretaría Municipal - Transparencia-
OCS/HCM/DMB/gdr.-

DECRETO

PRIMERO INCORPÓRASE en la “ORDENANZA SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS” de Quillota, lo siguiente:

Art. 21°: Se aplicarán los siguientes derechos por concepto de venta de bases de licitaciones públicas de enajenación de inmuebles municipales, según su avalúo fiscal en el Servicio de Impuestos Internos a la fecha de publicación del llamado a licitación:

DESCRIPCIÓN POR RANGO	VALOR BASES
El avalúo fiscal es menor a 300 UTM	EXENTO
El avalúo fiscal es igual o superior a 300 UTM	1 UTM

SEGUNDO **ADOPTEN** la Dirección de Administración y Finanzas, el Director de Secretaría Comunal de Planificación y la Encargada de la Unidad de Cobranzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA